



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 381 DE 2024

( 09 MAY 2024 )

**POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO NÚMERO 337 DEL 25 DE ABRIL DE 2024**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA,**

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Número **337 DEL 25 DE ABRIL DE 2024**, se dio por terminado un nombramiento provisional del señor CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, identificado con cedula de ciudadanía 19430730, a partir del día dos (02) de mayo del 2024.

Que en el considerando del Decreto 337 del 25 de abril de 2024, se señaló que:

*“Que la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, por lo que deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.*

*Que en el empleo del cual es titular la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, que se encontraba en vacancia temporal, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, fue nombrado en provisionalidad el Señor CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, identificada con cedula de ciudadanía 19430730, mediante Decreto 360 del 04 de NOVIEMBRE de 2020, por medio de la cual se advierte en el considerando que el término del presente nombramiento será hasta tanto el titular no regrese a su empleo en el que ostenta derechos de carrera administrativa.*

*Que, en consideración a la provisión definitiva del empleo a través del sistema de mérito, resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado con él señor CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, identificada con cedula de ciudadanía 19430730, en empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, una vez la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA regrese al referido cargo...”*

Que en el Artículo primero y su párrafo de la parte considerativa del decreto 337 del 25 de abril de 2024, se señaló que:

**“ARTICULO PRIMERO.** - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL al señor (a) CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, identificado con cedula de ciudadanía 19430730, en empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, de la planta global de la administración municipal, a partir del día dos (02) de mayo del 2024, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**PARAGRAFO.** - En caso de que él (la) señor (a) FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, no regrese en el plazo fijado para tal fin, el servidor señor CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, continuará desempeñando en provisionalidad el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento provisional...”

Que una vez revisado el documento se pudo evidenciar que la Señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07, perteneciente a la DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO, por lo tanto, es necesario hacer claridad que la Dependencia a la cual pertenece la servidora es la DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO.

Que a su vez el señor CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, identificado con cedula de ciudadanía 19430730, se encuentra nombrado en provisionalidad en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO.

Que, en virtud del principio de eficacia, es deber de las autoridades administrativas buscar que los procedimientos logren su finalidad, removiendo para el efecto los obstáculos meramente formales, saneando las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 en su artículo 45 señala respecto a los errores de forma en los actos administrativo, lo siguiente:

*“... En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que es pertinente precisar que la presente corrección no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni reviven los términos legales para interponer recursos o demandar el acto administrativo, al efectuarse aclaraciones y correcciones formales que no varían el fondo de la decisión adoptada por el Municipio de Chía.

Que en consecuencia y dando aplicación a lo normado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a corregir el yerro formal que se cometió en lo expuesto en los considerandos primer y segundo párrafo del Decreto N° 332 de 2024, tal como se consignará en la parte del Decreta del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** - parcialmente el considerando del Decreto Número 337 del 25 de abril de 2024, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

“Que la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO, por lo que deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.

Que en el empleo del cual es titular la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, que se encontraba en vacancia temporal, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO, fue nombrado en provisionalidad el Señor CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, identificada con cedula de ciudadanía 19430730, mediante Decreto 360 del 04 de NOVIEMBRE de 2020, por medio de la cual se advierte en el considerando que el término del presente nombramiento será hasta tanto el titular no regrese a su empleo en el que ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en consideración a la provisión definitiva del empleo a través del sistema de mérito, resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado con él señor CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, identificada con cedula de ciudadanía 19430730, en empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO, una vez la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA regrese al referido cargo...”

**ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR** - parcialmente el Artículo primero y su párrafo del Decreto Número 337 del 25 de abril de 2024, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

**“ARTICULO PRIMERO.** - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL al señor (a) CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, identificado con cedula de ciudadanía 19430730, en empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO, de la planta global de la administración municipal, a partir del día dos (02) de mayo del 2024, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**PARAGRAFO.** - En caso de que él (la) señor (a) FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, no regrese en el plazo fijado para tal fin, el servidor señor CARLOS JULIO DONCEL MACIAS, continuará desempeñando en provisionalidad el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO, hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento provisional...”

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCOLUMNIDAD** EL presente decreto corrige únicamente lo señalado parcialmente en el considerando y Artículo primero y su párrafo del decreto número **337 DEL 25 DE ABRIL DE 2024**, como consecuencia de lo anterior las demás disposiciones contenidas en la mencionada resolución permanecerán incólumes.

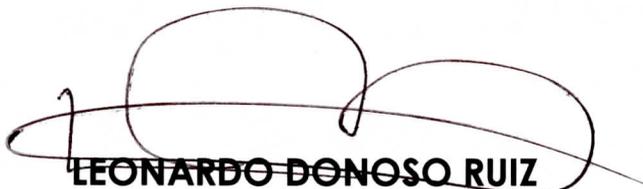
**ARTÍCULO TERCERO: INTEGRALIDAD:** El Decreto 337 de 2024 hace parte integral del presente acto administrativo, exceptuando la corrección parcial del considerando y del Artículo primero y su párrafo.

**ARTICULO CUARTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra el presente decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.** EL presente decreto rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los 09 MAY 2024.

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General  
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General  
Revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte. – Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública – Secretaría General  
Proyectó: Camilo Eduardo Carrillo Bernal – Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaría General